



PROCESO	EJECUTIVO - HIPOTECARIO
RADICADO	2020 - 00210
DEMANDANTE	ANDREA SALAZAR SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO	GOLDYS ESTHER CERA MARTINEZ
FECHA	MAYO 07 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que la apoderada de la parte demandante presentó memorial solicitando medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho solicitud de secuestro presentada por la Doctora Yaneth Zuluaga Caro, mediante memorial de 23 de marzo de 2021. Sin embargo, no se aprecia constancia de inscripción de medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, por lo que el Juzgado no tiene certeza si la medida de embargo fue registrada. Por lo que el Despacho negará la solicitud.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

1. Negar la solicitud de secuestro del bien inmueble N° 041-66394 por no haber constancia de inscripción de medida de embargo por la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **035**

SOLEDAD, **MAYO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO